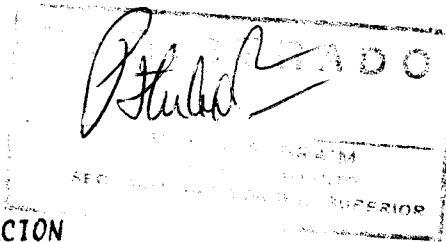




MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO



Buenos Aires, 8 de mayo de 1992

VISTO la Resolución nro. 1885/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del egresado Carlos Marcelo ORBEGOZO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento con el capítulo 5 punto 5.7.1 inciso d) de la Ordenanza nro. 462, al aprobar la asignatura Tecnología y Ensayo de Materiales II el 20 de diciembre de 1985, con anterioridad a Física II b) y Análisis Matemático y Métodos Numéricos II, rendidas con fechas 27 de febrero de 1986 y 16 de setiembre de 1987, respectivamente.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 7 de mayo de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1885/91 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 1885/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Tecnología y Ensayo de Materiales II rendida el 20 de diciembre de 1985, eximiéndolo de sus correlativas inmediatas con Física II b) y Análisis Matemático

///.-



SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-

mático y Métodos Numéricos II, al alumno Carlos Marcelo ORBEGOZO, legajo nro. 07-39272-2, de la carrera Ingeniería en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 199/92

14-10-92
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTTU
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO